

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 011

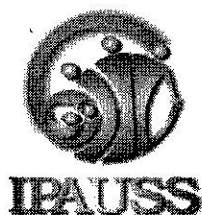
PERÍODO LEGISLATIVO 20 11

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. NOTA Nº 439/10 ADJUNTANDO RESLUCIÓN DE DI-
RECTORIO Nº 1138/10, REFERENTE A "I.P.A.U.S.S. C/ GOBIERNO DE LA PRO-
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ APREMIO".

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 1838

27-12-10

HORA: 10:50

FIRMA: [Firma]



NOTA N° 439/2010
Dir. SECRETARÍA GENERAL
I.P.A.U.S.S.

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

USHUAIA, 16 DIC 2010

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e. I. A.S.
Prof. Mario MARINELLO:

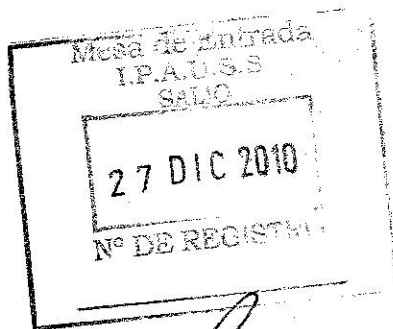
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitir adjunto a la presente Resolución de Directorio N° 1138/10, mediante la cual el Directorio de este Instituto ha resuelto requerir al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, y bajo la responsabilidad que emerge del art. 78 del mismo ordenamiento, incluya en la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011 la imputación con la que se atenderá al cumplimiento de la condena recaída en los autos caratulados "IPAUSS c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR s/ APREMIO" (Expte. 14.570) a favor de este organismo por el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 438.969.622,68).

Asimismo, mediante el Artículo 2° del acto mencionado, se ha resuelto solicitar a ese Poder Legislativo considere la ampliación del cálculo de recursos en el Presupuesto de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social para el ejercicio 2011 en la suma antes mencionada.

Saludo a Usted muy atentamente,

Agregados:
-lo indicado en el texto-



[Firma]
Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

PASE A SEC. LEGISLATIVA Y A
CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE
RECESO. USHUAIA, 13/01/11



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

USHUAIA, 15 DIC 2010

VISTO: El Expediente judicial "I.P.A.U.S.S. c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S. s/ APREMIO" (Expte. 14.570), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur y;

CONSIDERANDO:

Que en el proceso judicial citado se promovió demanda de apremio contra el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme Certificado de Deuda N° 023 del año 2009, suscripto por el Sr. Presidente y el Contador General de este organismo, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 332.263.861,07).

Que el importe de deuda certificado corresponde al período comprendido entre el mes de diciembre de 2006 a diciembre de 2008, y su origen se remonta a las diferencias existentes entre las cuotas devengadas y los importes efectivamente depositados por el Gobierno Provincial en el marco de lo dispuesto por la ley 676.

Que en fecha 29 de julio del año en curso se dictó en los autos citados sentencia definitiva mandando llevar adelante la ejecución contra el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. hasta hacer íntegro pago a este instituto del capital reclamado con más los intereses moratorios, computados desde la mora acaecida desde la fecha de vencimiento de cada uno de los períodos reclamados, liquidados conforme lo establecido por el art. 73 segundo párrafo de la ley Nro. 561.

Que asimismo el mentado resolutorio judicial, en su punto II, ordenó que, con posterioridad a la liquidación del crédito reclamado, debía seguirse por parte de la Administración Provincial el trámite dispuesto en el art. 74 s.s. y c.c. de la ley Nro. 133.

Que este organismo oportunamente practicó la liquidación pertinente la cual, a la fecha, se encuentra notificada y firme por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$438.969.622,68).

Que encontrándose firme la sentencia definitiva *supra* aludida se ha cursado Oficio Judicial al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. a los fines de que el ejecutado acredite ante el juzgado interviniente el cumplimiento de lo dispuesto en el punto II del mentado pronunciamiento judicial.

Que sin perjuicio de la notificación efectuada desde el Poder Judicial de la Provincia, este Directorio considera imperioso y conveniente hacer saber al Gobierno Provincial que deberá realizar las previsiones presupuestarias pertinentes, en el próximo ejercicio financiero, a los fines de satisfacer el crédito determinado en el juicio de referencia a favor de este instituto.

Que el eventual incumplimiento del mandato judicial aludido trae aparejado la responsabilidad personal en los términos que emergen del art. 78 del Código Contencioso Administrativo de la Provincia el cual reza: "*Serán personalmente responsables los funcionarios que omitan la inclusión de los créditos y sus intereses en el presupuesto, por los daños y perjuicios que genere la omisión.*"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán
Secretaría General
IPAUS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Que la Legislatura de la provincia tiene atribuciones para aprobar o rechazar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos como así también para introducir modificaciones al mismo.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: SINCHICAY; FERRARI; AGUILAR; RUIZ; JUÁREZ;
ESCALANTE; MANSILLA.-

ABSTENCIÓN: HEREDIA.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo N° 9 de la Ley n° 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por simple mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley N° 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, y bajo la responsabilidad que emerge del art. 78 del mismo ordenamiento, incluya en la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011 la imputación con la que se atenderá al cumplimiento de la condena recaída en los autos caratulados "IPAUS c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR s/ APREMIO" (Expte. 14.570) a favor de este organismo por el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 438.969.622,68).-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Poder Legislativo considere la ampliación del cálculo de recursos en el Presupuesto del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social para el ejercicio 2011 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 438.969.622,68) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente acto.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 1138 /2010.-

Agustín Aguilár
Director
IPAUS

Oscar Saúl RUIZ
Director
IPAUS

Marta H. FERRARI
Directora
IPAUS

Diego JUÁREZ
Director
IPAUS

Eduardo ESCALANTE
Director
IPAUS

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUS

Magi OSVALDO JAVIER
Administrador General
I.P.A.U.S.S.

Maximiliano A. HEREDIA
Director
IPAUS